

CODIGO DE CENTRO: 24015373
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: ESTEBANEZ DE LA CALZADA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015361) DE ESTEBANEZ DE LA CALZADA 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SAN FELIZ DE ORBIGO.
CODIGO DE CENTRO: 24015440
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: SAN FELIZ DE ORBIGO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015452) DE SAN FELIZ DE ORBIGO 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SAN FELIZ DE ORBIGO.
CODIGO DE CENTRO: 24015452
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: SAN FELIZ DE ORBIGO.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015440) DE SAN FELIZ DE ORBIGO 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
CODIGO DE CENTRO: 24015464
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015476) DE SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLARES DE ORBIGO. **LOCALIDAD:** SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
CODIGO DE CENTRO: 24015476
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015464) DE SANTIBANEZ DE VALDEIGLESIAS 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** HUERGA DE FRAILES.
CODIGO DE CENTRO: 24015804
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: HUERGA DE FRAILES.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015816) DE HUERGA DE FRAILES 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** HUERGA DE FRAILES.
CODIGO DE CENTRO: 24015816
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: HUERGA DE FRAILES.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015804) DE HUERGA DE FRAILES 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** VILLAZALA.
CODIGO DE CENTRO: 24015853
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: VILLAZALA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24015865) DE VILLAZALA 1 DE NIÑAS E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES:
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: VILLAZALA. **LOCALIDAD:** VILLAZALA.
CODIGO DE CENTRO: 24015865
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.
DOMICILIO: VILLAZALA.
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.
 -DESGL0SES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24015853) DE VILLAZALA 1 DE NIÑAS E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

8405

ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha de 22 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martín Pato.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martín Pato, contra resolución de este Departamento, sobre petición de modificación de coeficiente, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos mantener como mantenemos la denegación presunta por silencio administrativo de la petición dirigida por el recurrente don José Martín Pato, al Ministerio de Educación y Ciencia y desde éste a la Dirección General del Tesoro, presentada el cinco de enero de mil novecientos setenta y seis, con acuse de mora el catorce de mayo siguiente, sobre reconocimiento de derecho al coeficiente 3,6 y consiguiente rectificación de haberes pasivos, por conformarse esa denegación al ordenamiento jurídico; sin costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

8406

ORDEN de 2 de marzo de 1981 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto número 4 de Palma de Mallorca, la denominación de «Guillem Sagrera».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 4, de Palma de Mallorca, la denominación de «Guillem Sagrera».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

8407

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1980 por la que se autoriza a determinados alumnos del Centro extranjero «Runnymede College», de Madrid, la convalidación de estudios.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 2 de junio de 1980, de la Orden de 14 de abril del mismo año, páginas 12163 y 12164, por la que se autoriza a determinados alumnos del Centro extranjero «Runnymede College», de Madrid, la convalidación de estudios, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación del apartado primero, donde dice: «Crespo de Lara, Gloria», debe decir: «Crespo Baraja, Gloria», y considerar incluido en la misma a:

Apellidos y nombre: Crespo Baraja, Pedro. Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1962. Curso: Form. 5.ª. Año presentación Examen Ordinary Level del GCE: 1979.

8408

RESOLUCION de 17 de febrero de 1981, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, sobre dotación de ayudas para Educación Especial.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 de la Orden de 10 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de Educación especial y subsidio de Educación especial para familias numerosas para el curso 1980-1981.

Este Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, oído el Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto fijar la dotación económica de las distintas ayudas de la siguiente forma: